



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2017-MPYLO/CM-SE**

La Oroya, 07 de diciembre de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de diciembre de 2017 y Visto la Carta N° 054-2017/MPYLO/CALPP, de fecha 06 de diciembre de 2017, presentada por la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, por el cual remite el Dictamen N° 030-2017-CALPP/MPYLO, sobre la aprobación del Proyecto de Convenio Interinstitucional entre el Centro de Salud de la Oroya y la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya en el marco de programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

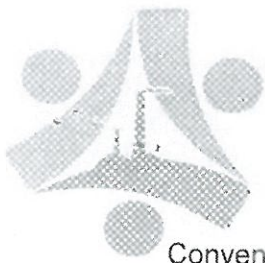
Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). En la sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda; tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, e, en la norma antes citada en el artículo 9°, inciso 26) establece como atribuciones del Concejo Municipal, "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, a través del Dictamen N° 030-2017-CALPP/MPYLO, de fecha 06 de diciembre de 2017, presentada por la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, que recomienda la aprobación y suscripción del Proyecto de Convenio Interinstitucional entre el Centro de Salud de la Oroya y la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya en el marco de programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de diciembre de 2017, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar el Dictamen N° 030-2017-CALPP/MPYLO, de fecha 06 de diciembre de 2017 de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, que recomienda la aprobación y suscripción del Proyecto de



Convenio Interinstitucional entre el Centro de Salud de la Oroya y la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya en el marco de programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización; autorizando al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 030-2017-CALPP/MPYLO, de fecha 06 de diciembre de 2017 de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, que recomienda la aprobación y suscripción del Proyecto de Convenio Interinstitucional entre el Centro de Salud de la Oroya y la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya en el marco de programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
  
Carlos Arredondo Mayta  
**ALCALDE**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA